

*Sandra Ramos Cotto*  
Presidenta

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Oficina de la Legislatura Municipal*  
*Municipio de Aguas Buenas*

**ORDENANZA NUMERO 7**  
**(P DE O NUM. 8)**  
**POR ADMINISTRACION**

**SERIE: 2006-2007**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2006-2007, APROBADA EL 20 DE JULIO DE 2006 Y APROBAR UNA NUEVA ORDENANZA, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$675,000,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2006, SERIE A, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas, (el Municipio) espera recibir una cesión de aproximadamente \$1,645,000 (la cesión) de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2006, Serie A (los bonos) por \$675,000,000 emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA);

**POR CUANTO:** El ELA le advierte al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma (los fondos), deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza;

**POR CUANTO:** El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza;

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Para derogar la Ordenanza Número 1 Serie 2006-2007, aprobada el 20 de julio de 2006 y aprobar una nueva Ordenanza, para autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a aceptar y aplicar los bonos derivados de la cesión provista al Municipio por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la emisión por \$675,000,000 en Bonos de Mejoras Públicas 2006, Serie A.

**SECCIÓN 02:** El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

|   |                           |
|---|---------------------------|
| A. Rehabilitación del Casco Urbano  | \$1,500,000               |
| B. Mejoras a las Escuelas   | \$ 20,000                 |
| C. Mejoras a las Facilidades Recreativas  | \$ 15,000                 |
| D. Repavimentación y mejoras de caminos, construcción de cunetones, encintado y mejoras de aceras en diferentes sectores del Municipio de Aguas Buenas. | <u>\$ 110,000</u>         |
| <b>Total</b>  | <b><u>\$1,645,000</u></b> |

**SECCIÓN 03:** Los Municipios, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico depositarán o invertirán los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la Ordenanza.

**SECCIÓN 04:** La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitir al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda de 120% la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

**SECCIÓN 05:** El Municipio acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

**SECCIÓN 06:** El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

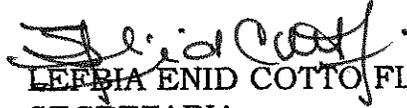
**SECCIÓN 07:** El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, si exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

**SECCIÓN 08:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE  
ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 7, SERIE 2006-2007 Y SE ESTAMPA  
EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO  
RICO, HOY 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.



HON. JOSÉ R. CAMACHO COTTO  
PRESIDENTE INTERINO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



LEEBIA ENID COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS HOY 9 DE NOVIEMBRE  
DE 2006.



HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

**SELLO OFICIAL**



**YO, LEFBLIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA  
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,  
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Aída M. Urbina Rivas, José B. Canino Laporte y Roberto Velázquez Nieves. Estando debidamente excusada Sandra Ramos Cotto.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 10 de noviembre de 2006.

**Lefblia Enid Cotto Flores**  
**Secretaria de la Legislatura**

**SELLO OFICIAL**